



Republica de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 818001551-9



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LLORO

CERTIFICA:

Que el acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES PRO- TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE LLORO- PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS, EN LA VIGENCIA FISCAL 2020"

Fue discutido en el primer debate el día (20) de noviembre del presente año por la comisión de facultad y fue aprobado en su segundo debate el día 24 en el recinto del concejo municipal de Lloró con 11 votos hasta el (31) de diciembre a partir de la fecha.


MIRIAM MARIA BEJARANO ORTIZ
Secretaria de H. concejo.

REMISION

Con oficio de hoy 24 de noviembre del 2020, remitido en acuerdo en mención al despacho del señor alcalde municipal para su respectiva sanción,


MIRIAM MARIA BEJARANO ORTIZ
Secretaria del H. Concejo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 818001531-9



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

Honorables Concejales:

Respetuosamente me permito presentar ante la honorable corporación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE LLORÓ-CHOCO, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS, EN LA VIGENCIA FISCAL 2020"**, con el fin de que sea estudiado y aprobado tal como lo ordena la Ley 136 de 1994.

El presente proyecto de acuerdo está encaminado a mejorar y ampliar el nivel de ingresos recibidos por el Municipio de Lloró, para el cumplimiento de las metas estipuladas en el programa de gobierno. Es por esto que la administración municipal debe buscar mecanismos que permitan seguir gestionando, proyectando recursos en pro de mejorar la inversión social.

Teniendo en cuenta que debe de implementar estrategias para la ejecución oportuna de los recursos del Sistema General de Participación, como también los recursos de convenios y/o contratos, de tal forma que esta guarde armonía con el Plan de Gobierno Municipal, **Unidad, Confianza y Desarrollo- Por Amor Lloró**.

Además, para cumplir metas establecidas en el Programa de Gobierno se hace necesario adecuar la estructura de la administración, dando cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional y poder tener una administración que mejore sus niveles de eficiencia y calidad en la prestación de servicios y atención a la población Lloroseña.

Es mi interés Honorables Concejales, como también estoy seguro que es el de Ustedes que trabajemos arduamente en pro de la población que nos eligió, este proyecto que pongo a su consideración es una herramienta fundamental para que iniciamos a desarrollar actividades que redundaran en beneficio de los y las Lloroseños.

Como fundamento jurídico de esta solicitud invoco el artículo 313 numeral 3 de la constitución nacional en plena concordancia y aplicabilidad del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

De los Honorables Concejales, muy atentamente,



MOISÉS CÓRDOBA RAMOS

Alcalde Municipal de Lloró



LLORÓ

República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 818001551-9



ACUERDO N° 017 DEL 2020

(24 DE NOVIEMBRE DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE LLORÓ-CHOCO, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS, EN LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LLORÓ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 313 de la constitución política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al honorable concejo municipal autorizar al señor alcalde municipal de Lloró para la celebración de convenios y ejercer funciones pro-tempore, conforme al numeral 3 del artículo 313 de la constitución política de Colombia.

Que, se hace necesario otorgar facultades al señor alcalde municipal para celebrar CONVENIOS con las entidades Municipales, Departamentales, Nacionales, Internacionales y ONG,

Que, la administración municipal requiere autorización del concejo para la celebración de CONTRATOS; ya sea con entidades municipales, departamentales, nacionales, internacionales y ONG.

Que, se hace necesario facultar al señor alcalde municipal de Lloró para convenios y contratos, con el fin de dar cumplimiento y ejecución del plan de gobierno, Unidad, confianza y Desarrollo- Por Amor Lloró.

Por los motivos expuestos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor alcalde municipal facultades pro-tempore hasta el (31) de diciembre a partir de la fecha para suscribir convenios y/o contratos interadministrativos e interinstitucionales con entidades del orden departamental, municipal, internacional, organismos gubernamentales y no gubernamentales, personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado, con el fin de dar cumplimiento y ejecutar el programa de gobierno del Municipio de Lloró.



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 818001551-9



ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de Lloró facultades pro-tempore hasta (31) de diciembre para suscribir convenios y/o contratos, dentro del marco financiero del Municipio de Lloró.

ARTÍCULO TERCERO: El alcalde municipal radicara en la Secretaría del Concejo Municipal, informe de todos los actos que de estas facultades se generen.

ARTICULO CUARTO: Las autorizaciones y facultades otorgadas rigen a partir de la aprobación y publicación del presente acuerdo.

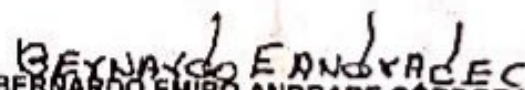
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación y derogan todas las disposiciones que le sean contrarias.

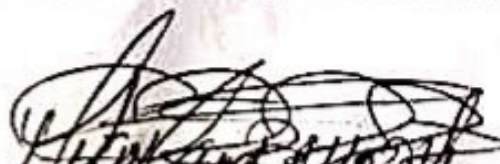
PRESENTADO POR:

MOISÉS CÓRDOBA RAMOS
Alcalde Municipal de Lloró

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto de sesiones del honorable concejo municipal de Lloró, a los 24 días del mes de noviembre del año 2020.


BERNARDO EMIRO ANDRADE CORDOBA
Presidente del Honorable Concejo


MIRLAN MARIA BEJARANO ORTIZ
Secretaria H. Concejo